

## **INFORME DEL COMISARIO REVISOR**

**A los Señores Socios de:**

**TRANSPORTE DE CARGA PESADA “DADANDSON” TRANSPORTES NOGALES S.A.**

En mi calidad de Comisario de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA “DADANDSON” TRANSPORTES NOGALES S.A.** y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he examinado el balance general de la Compañía al 31 de diciembre del 2018 y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

La revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que el análisis provee una base razonable para expresar una opinión que en adición, debo indicar:

### **1.- Cumplimiento de resoluciones:**

Cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:

Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Socios y Junta de Directorio, y que en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Juntas de Socios y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

### **2.- Procedimiento de control interno**

Como parte del examen efectuado, se realizó, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que se consideró necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

### **3.- Registros legales y contables**

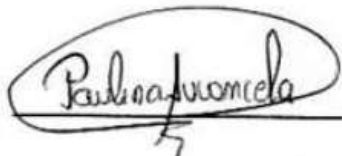
**TRANSPORTE DE CARGA PESADA “DADANDSON” TRANSPORTES NOGALES S.A.** una sociedad Anónima constituida en el Ecuador cuyo objetivo principal está orientado hacia el Servicio de transporte pesado.

En base a los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, se considera que la documentación contable, financiera y legal de la compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio; entre otros.

Se indica además que se ha recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de las funciones, y análisis de los estados financieros de la Compañía por el periodo que termino el 31 de diciembre 2018.

De acuerdo a la información recibida y en mi opinión los estados financieros se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA "DADANDSON" TRANSPORTES NOGALES S.A.** al 31 de diciembre del 2018 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigente en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente el día de hoy 13 de febrero del 2019 se somete a consideración la aprobación final del Balance General de la empresa **TRANSPORTE DE CARGA PESADA "DADANDSON" TRANSPORTES NOGALES S.A.** al 31 de diciembre del 2018 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado.

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval shape. The signature appears to read 'Paulina Aucancela'.

**Ing. Paulina Aucancela**  
**CC.**  
**COMISARIO**